

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

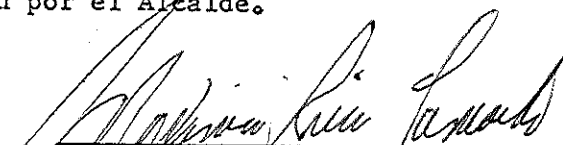
RESOLUCION NUM. 46

SERIE: 1966-67

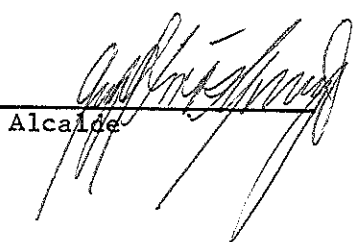
RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R. DISPONIENDO LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ESTE MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, P. R. EN HONOR A LA PATRONA, LA VIRGEN DE MONSERRATE, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Desde los primitivos tiempos de la Aldea, origen de la actual población o zona urbanizada de este Municipio de Aguas Buenas, P. R. ha sido costumbre tradicional de sus moradores, la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Monserrate, su exelsa Patrona.
- POR CUANTO: Los pueblos se caracterizan por el mantenimiento de sus tradiciones en las que se reflejan los sentimientos de la comunidad que las sostiene a través de los tiempos.
- POR CUANTO: Siendo el Gobierno de esta Municipalidad el representante de las aspiraciones y voluntad del vecindario la integra, al sostener esta tradición en la cual refleja el sentimiento general de la comunidad, se ve más obligado a su mantenimiento para satisfacer el deseo del pueblo en general.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R.
- SECCION 1ra: Disponer como por la presente se dispone autorizar y facultar al Alcalde de esta Municipalidad, para que por todos aquellos medios que estuvieren a su alcance, proceda a llevar a efecto la celebración de las Fiestas Patronales en este Municipio, las cuales deben comprender el período del 1 al 10 de septiembre de 1967 del mismo año inclusive.
- SECCION 2nda: Que en la proclama que al efecto fuere emitida por el Alcalde anunciando la celebración de estas Fiestas Patronales, se haga un llamamiento general a la comunidad, tanto urbana como rural para que aporte su mejor cooperación al esplendor de esta festividad.
- SECCION 3ra: Cualquier ordenanza, resolución o acuerdo que pudiera estar en oposición con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada o emendada.
- SECCION 4ta: Esta resolución empezará con fuerza y vigor de Ley, a contar desde la fecha de su aprobación por el Alcalde.


Pres. Asamblea Mcpl.


Secretario-Auditor Mcpl.

Aprobada: Mayo 17, 1967


Alcalde